

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Ejecutivo de honorarios  
Rad. 1100131-10-027-2020-00129-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplir los requisitos de ley, se libra MANDAMIENTO DE PAGO a favor de YADIRA SOTELO DELGADILLO quien actúa en causa propia contra la demandada YURIETH ANDREA BARRERA PULIDO por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$495.217), por concepto del valor que a prorrata fue fijado como honorarios definitivos a la partidora (Fl. 3 c. digital 3), y por los intereses legales que se causen hasta el pago total de la obligación.

Tramítese el presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 306 CGP.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 306 CGP se ordena la notificación por estado, a la ejecutada, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

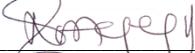
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0167 FECHA 24/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

If